

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓNCódigo de Documento
17218I024JCódigo de Expediente
172/2024/96
ClasificaciónFecha y Hora
29-08-2024 08:05Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**4J45370F570Z031Z0D82**

DILIGENCIA DE SECRETARÍA.- Para hacer constar que en la fecha que se indica a continuación, se ha suscrito el decreto cuyo texto asimismo se acompaña a la presente diligencia, que se extiende a la vista del acto administrativo previamente suscrito por el citado órgano, y a los exclusivos efectos de su transcripción en el libro de resoluciones, anotación en expediente, y en su caso posterior notificación del acto (art. 3.2 apartados e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo); y asimismo se expide en cumplimiento del protocolo aprobado por acuerdo plenario de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

FECHA: 28/08/2024

NUM DECRETO: 3811/2024

CONTENIDO ÍNTEGRO DE LA RESOLUCIÓN:

172/2024/96. ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN-VIAJE CULTURAL A RUBIELOS DE MORA EN OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2024

M ISABEL SEGURA GARCIA, Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Providencia de la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), (csv 4N5F2H236H2Z6E5X0GTW) disponiendo que se inicien los trámites necesarios para llevar a cabo la licitación del servicio de un viaje Rubielos de Mora a realizar en tres turnos, los días 28 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2024 para personas mayores empadronad@s en el municipio de Paterna.

SEGUNDO.- Memoria justificativa suscrita por el Coordinador de Servicios Socio-Culturales (3W3Z3Y0U6H2Q5Z1F0XOV).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN:

El artículo 116 de la LCSP establece que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y su publicación en el Perfil del contratante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

La competencia para aprobar esta propuesta corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y por Decreto de Alcaldía nº 2641 de 21/06/2023 publicado en el BOP nº 126 de 30/06/2023, modificado por Decreto de Alcaldía nº 4249 de 23/10/2024 publicado en el BOP nº 212 de 3/11/2023 se delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde de Garantía Social, Igualdad y Tradiciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), (csv 1W640B2O5U6X4M5E0PVA).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del “Viaje a Rubielos de Mora” a realizar en tres turnos, los días 28 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2024 para personas mayores empadronadas en el municipio de Paterna, conforme a lo establecido en la Memoria justificativa suscrita por el Coordinador de Servicios Socio-Culturales (3W3Z3Y0U6H2Q5Z1F0XOV), que sucintamente se transcribe a continuación:

”MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA LA TOTALIDAD DEL OBJETO.

-El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal, entre otras, la evaluación de situaciones de necesidad social, la promoción de la cultura, del deporte, y de ocupación del tiempo libre.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local da una nueva redacción al art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril estableciendo el apartado 2 “El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas...” y el art. 26 apartado 1 “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: “En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público”.

Los centros de mayores son centros de encuentro, comunicación y esparcimiento, de titularidad municipal, en los que se desarrollan diferentes actividades dirigidas a personas jubiladas y pensionistas mayores de 50 años, vecinos/as de Paterna. Estas actividades, son de tipo formativo y lúdico y están destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, facilitando su integración social y evitando situaciones de aislamiento y soledad, así como a facilitar el acceso a los bienes culturales y a las actividades de ocio y tiempo libre del propio barrio en el que se ubican.

El Ayuntamiento de Paterna a través del Área de Promoción Socioeconómica velará por el buen funcionamiento y mejora de los Centros Municipales de Mayores, así como del uso adecuado de sus locales.

El funcionamiento de los Centros queda regulado en los “Estatutos de los Hogares de Jubilados y pensionistas y su reglamento electoral” aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 26 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento se adhirió en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2017 por unanimidad, a la “1ª Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud”. El fin principal de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218I024J

Código de Expediente
172/2024/96
Clasificación

Fecha y Hora
29-08-2024 08:05

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4J45370F570Z031Z0D82

estrategia es fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo los estilos de vida saludables y potenciando la seguridad. La adhesión supone un compromiso de incluir medidas preventivas de salud en todas las políticas y en todas las edades. La estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad.

El V Plan de Salud se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL SE CENTRARÁN ENTRE OTRAS:

Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

Los centros de mayores contribuyen a:

- Fomentar la integración y el asociacionismo de las personas mayores*
- Las personas mayores están activas, estimuladas y motivadas*
- Se fomenta la comunicación y colaboración entre los mayores*
- Se reduce el sentimiento de depresión y soledad.*
- Se mejora las relaciones sociales.*
- El servicio que se pretende contratar consistente en un “viaje cultural a Gandía”, ofrece a los mayores una opción y alternativa a otros muchos servicios que se realizan y ejecutan en los centros municipales de Mayores.*

La realización del viaje constituye una manera de promover las actividades culturales en este sector de población y la ocupación de tiempo libre, fomentando su participación activa en la sociedad y previniendo situaciones de exclusión social. “

- Por todo lo expuesto se hace necesaria la licitación y contratación externa del servicio de “ viaje cultural a Rubielos de Mora” , servicio complementario a las actividades culturales y de entretenimiento que se ofrecen en los centros, para poder conseguir los resultados esperados en las mejores condiciones de calidad y actualidad con la selección de proveedores capaces de proporcionar un servicio rápido y eficaz.*

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna.

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del “Viaje a Rubielos de Mora” a realizar en tres turnos, los días 28 de octubre, 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2024 para personas mayores empadronadas en el municipio de Paterna, conforme a lo establecido en la Memoria justificativa suscrita por el Coordinador de Servicios Socio-Culturales (3W3Z3Y0U6H2Q5Z1F0XOV), que sucintamente se transcribe a continuación:

”MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO REFERIDA LA TOTALIDAD DEL OBJETO.

-El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competencia municipal, entre otras, la evaluación de situaciones de necesidad social, la promoción de la cultura, del deporte, y de ocupación del tiempo libre.

□ *La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local da una nueva redacción al art. 25 de la ley 7/85 de 2 de abril estableciendo el apartado 2 “El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas...” y el art. 26 apartado 1 “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: “En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público”.*

Los centros de mayores son centros de encuentro, comunicación y esparcimiento, de titularidad municipal, en los que se desarrollan diferentes actividades dirigidas a personas jubiladas y pensionistas mayores de 50 años, vecinos/as de Paterna. Estas actividades, son de tipo formativo y lúdico y están destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, facilitando su integración social y evitando situaciones de aislamiento y soledad, así como a facilitar el acceso a los bienes culturales y a las actividades de ocio y tiempo libre del propio barrio en el que se ubican.

El Ayuntamiento de Paterna a través del Área de Promoción Socioeconómica velará por el buen funcionamiento y mejora de los Centros Municipales de Mayores, así como del uso adecuado de sus locales.

El funcionamiento de los Centros queda regulado en los “Estatutos de los Hogares de Jubilados y pensionistas y su reglamento electoral” aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de 26 de marzo de 2008.

El Ayuntamiento se adhirió en sesión plenaria de 27 de septiembre de 2017 por unanimidad, a la “1ª Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud”. El fin principal de la estrategia es fomentar la salud y el bienestar de la población promoviendo los estilos de vida saludables y potenciando la seguridad. La adhesión supone un compromiso de incluir medidas preventivas de salud en todas las políticas y en todas las edades. La estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad.

El V Plan de Salud se articula en torno a cinco líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario y su orientación hacia la cronicidad, la reducción de las desigualdades en salud, el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Pone especial énfasis en potenciar aquellos recursos comunitarios que generan salud y tiene entre sus valores y principios fundamentales la equidad, la coordinación y la participación ciudadana.

LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL SE CENTRARÁN ENTRE OTRAS:

Desarrollo de proyectos orientados a promover la salud en las diferentes edades y en los diferentes entornos de la vida de las personas en el ámbito municipal.

Los centros de mayores contribuyen a:

- Fomentar la integración y el asociacionismo de las personas mayores*
- Las personas mayores están activas, estimuladas y motivadas*



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218I024J

Código de Expediente
172/2024/96
Clasificación

Fecha y Hora
29-08-2024 08:05

Número de
páginas 5

Código de Verificación Electrónica (Csv)



4J45370F570Z031Z0D82

- *Se fomenta la comunicación y colaboración entre los mayores*
- *Se reduce el sentimiento de depresión y soledad.*
- *Se mejora las relaciones sociales.*
- *El servicio que se pretende contratar consistente en un “viaje cultural a Gandía”, ofrece a los mayores una opción y alternativa a otros muchos servicios que se realizan y ejecutan en los centros municipales de Mayores.*

La realización del viaje constituye una manera de promover las actividades culturales en este sector de población y la ocupación de tiempo libre, fomentando su participación activa en la sociedad y previniendo situaciones de exclusión social. “

- Por todo lo expuesto se hace necesaria la licitación y contratación externa del servicio de “ viaje cultural a Rubielos de Mora” , servicio complementario a las actividades culturales y de entretenimiento que se ofrecen en los centros, para poder conseguir los resultados esperados en las mejores condiciones de calidad y actualidad con la selección de proveedores capaces de proporcionar un servicio rápido y eficaz.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de inicio del expediente en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Paterna.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Promoción Socioeconómica del Ayuntamiento de Paterna.